

DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR UNA BECA EN ESCI-UPF

Las solicitudes se realizarán en línea. No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido presentada por esta vía, y se desestimarán todas aquellas que no estén debidamente cumplimentadas o que no aporten toda la documentación acreditativa solicitada.

El plazo para presentar las solicitudes de la 1.^a convocatoria (solo para estudiantes de nuevo acceso) se abrirá el 4 de mayo y finalizará el 30 de mayo de 2026. Se abrirá un periodo de revisión de la documentación y/o de los datos informados en las solicitudes presentadas, para que puedan subsanarse o modificarse hasta el 3 de junio de 2026.

El portal correspondiente se publicará en esta sección durante el plazo de solicitudes y revisiones.

El plazo para presentar las solicitudes de la 2.^a convocatoria se abrirá el 14 de septiembre y finalizará el 31 de octubre de 2026. Se abrirá un periodo de revisión de la documentación y/o de los datos informados en las solicitudes presentadas, para que puedan subsanarse o modificarse hasta el 4 de noviembre de 2026. Dentro del plazo, diríjase a la Intranet de ESCI-UPF y haga clic en el icono SIGMA, en el apartado “Becas Propias”.

Documentación obligatoria:

- Fotocopia del DNI o del NIE de todos los miembros de la unidad familiar y económica.
- Certificado de convivencia colectivo con una antigüedad máxima de 3 meses.
- Copia completa de la declaración de renta de 2025 de todas las personas convivientes mayores de edad (en un único documento).
- Certificado de notas en el que conste la nota media final de Bachillerato o CFGS —sellado digitalmente por el instituto—.

En caso de no estar obligado a presentar la declaración de la renta del año anterior de alguno de los miembros, deberá aportarse la siguiente documentación según cada caso particular:

- Certificado de imputaciones del IRPF, de vida laboral y de nóminas, si procede.
- Documentación acreditativa para empresarios y autónomos.
- Certificación de ingresos provenientes del desempleo y de pensiones.